





ACUERDO No. 091 DE 31-07-2019

Sesión de OCAD realizada 31-07-2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión









son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012. correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 22 de julio de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.











Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 07 del 31 de julio de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REAGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

Artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Fase	Valor Total	
2019000050053	Construcción de obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación superior en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.063.156.931,00	
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2019	\$7.704.935.810,18	
Departamentos - BOYACA	Fondo de desarrollo regional	2020	\$2.358.221.120,82	
Vaior Aprobado por el Ocad	\$10.063.156.931,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA							
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):	













Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$7.704.935.810,18	N.A.	\$0,00	2019-2020
Departamentos - BOYACA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$2.358.221.120,82	N.A.	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia			Valor	\$ 9.463.81	5.021,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Universidad Peda Colombia	Iniversidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia		Valor	\$ 599.341.9	910,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo Nº 045	de 2017 Modi	ificado por el Acuerd	lo Nº 052 d	e 2018 de la C	omisión Rectora.

Artículo 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050025	Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca	AC-45	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$904.521.100,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2019	\$904.521.100,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$904.521.100,00			

	٧	IGENCIA PRESU	PUESTAL APROBAL	DA .		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$904.521.100,00	N.A.	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto Nacional Forenses	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias			\$ 649.782.400,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto Nacional Forenses	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses			\$ 254.738.700	,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo Nº 045	de 2017 Modific	ado por el Acuer	do Nº 052 de	2018 de la Cor	misión Rectora.

Artículo 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:











Código Bpin	Nombre Proyecto	Fase	Valor Total	
2019000050047	Mejoramiento de la vía Susa - Carmen de Carupa, Departamento de Cundinamarca		FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.131.178.258,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$4.131.178.258,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.131.178.258,00			

		VIGENCIA PRI	ESUPUESTAL APROBA	DA		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$4.131.178.258,00	N.A.	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU			\$ 3.823.710.45	50,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU			\$ 307.467.808	3,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo Nº	045 de 2017 Mo	dificado por el Acu	erdo Nº 052 c	le 2018 de la C	omisión Rectoro

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES PRESENTADOS A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo 4. APROBAR el siguiente ajuste presentado a consideración de los miembros:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIO ACUERDO	
norte de Santander	2015000050061	Ampliación y construcción institución educativa Agustina Ferro, municipio de Ocaña, departamento Norte de Santander	44	10/dic/15

	MOTIVO
Incremento del valor de los recursos provenientes del	SGR que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto

TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$ 7.800.425.348,08	\$ 7.800.425.348,08	\$ -
Fondo de Compensación Regional	2015-2016	\$ 1.950.106.337,01	\$ 1.950.106.337,01	\$-]

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co Mill









2019-2020	S 11.631.029.055,00		\$ 551,989,709,00
7(1) 9-7(17(1)	J) - I	\$ 331.707.707,00	
2010 2020	•	\$ 551 989 709 00 l	\$ 551,989,709,00
2019	\$ 687.491.317,00		ψ-
		¢ (07 (01 217 00	\$ -
2017-2018	\$ 928 101 383.71	\$ 928.101.383,71	\$ -
2018	\$ 264.904.669,20		φ-
	2017-2018	2017-2018 \$ 928.101.383,71 2019 \$ 687.491.317,00	2017-2018 \$ 928.101.383,71 \$ 928.101.383,71 2019 \$ 687.491.317,00 \$ 687.491.317,00

Artículo 5. APROBAR el siguiente ajuste presentado a consideración de los miembros:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACI ACUERDO	
BOGOTÁ D.C.	2016000050035	Implementación del sistema de información para la planeación y el seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C.	68	07/nov/17

MOTIVO Incremento del valor de los recursos provenientes del SGR que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto

TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Fondo de Desarrollo Regional	2019	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.784.740.000,00	\$ 784.740.000,00
TOTALES		\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.784.740.000,00	\$ 784.740.000,00

Artículo 6. APROBAR el siguiente ajuste cambio de la Entidad Pública designada como ejecutora del siguiente proyecto:

[2] - [1] - [2] -			APROBACIÓ	ON INICIAL
ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	ACUERDO	FECHA
Asociación de municipios del Nordeste y Magdalena Medio Antioqueño Zona NUS	2017000050008	Mejoramiento de la vía El Carmen – Otaré del K0+000 al K3+000 El Carmen	90	10/jul/19

MOTIVO

Cambio de la Entidad pública designada como ejecutora o de la instancia designada para contratar la interventoría.

Ajuste	Inicial	Final
Entidad pública designada como ejecutora	Asociación de municipios del Nordeste y Magdalena Medio Antioqueño Zona NUS	Departamento del Norte de Santander
Instancia designada para adelantar la contratación de la Interventoría	Departamento del Norte de Santander	Departamento del Norte de Santander









TITULO III

INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD

CAPÍTULO 1

AJUSTES CONSIDERADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS COMO EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Artículo 7. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento vía Cornejo - Puente Gómez del k2+800 al k3+200, San Cayetano.", identificado con BPIN 2017000050007 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 68 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 8. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por La Región Administrativa y de Planeación Especial, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Implementación de acciones de conservación y restauración de los complejos de paramo, Bosque Alto - Andino y Servicios ecosistemicos de la Region Central.", identificado con BPIN 2016000050012 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 58 de fecha 12 de diciembre de 2016. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 9. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por Bogotá D.C., como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral del área de influencia del aeropuerto el dorado Bogotá D.C.", identificado con BPIN 2017000050001 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 65 de fecha

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co Allen







30 de junio de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la Ampliación del horizonte del proyecto.

Artículo 10. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por Bogotá D.C., como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación del centro de recepción y rehabilitación de flora y fauna silvestre de Bogotá D.C." identificado con BPIN 2015000050079 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 46 de fecha 28 de diciembre de 2015. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en el Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.

CAPÍTULO 2

INFORMACIÓN DE CIERRES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Artículo 11. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo a la cofinanciación a los proyectos aprobados en las convocatorias del programa de desarrollo rular con equidad del Departamento Norte de Santander.
CODIGO BPIN	2013000050066
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo Nº 11 del 22 Octubre de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución Nº 1258 de 27 de noviembre de 2017

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor del proyecto.	\$18.019.902.881,00
2	Valor girado SGR	\$2,475.714.390,00
2	valor girado otras fuentes	\$15.544.188.491,00
3	raior grado orias recinas	









4	Valor contratado	\$3.402.140.795,00
5	Valor ejecutado	\$16.896.946.389,76
6	Pagos a contratistas	\$3.401.670.279,40
7	Valor reintegro del convenio no ejecutado	\$78.368.569,40
8	Valor reintegrado	\$470.515,60
9	Valor pendiente por reintegrar	\$0,00
10	Rendimientos financieros generados	\$106.047.859,52
11	Rendimientos financieros reintegrados	\$106.047.859,52
12	Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	\$0,00
13	Saldo presupuestal liberado	\$0,00

CAPÍTULO 3

ACLARACIONES DE ACUERDOS

Artículo 12. La Secretaría Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el Artículo N°12 del Acuerdo 090 del 10 de julio de 2019, específicamente en el párrafo inicial al referirse a la entidad pública que realizó el correspondiente ajuste, quedando como se describe acontinuación:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL ACUERDO
Departamento de Boyacá	2017000050060	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	068 del 07-nov- 2017

INICIAL	ACLARACIÓN
Departamento de Boyacá de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado Suministro de complemento alimentario a estudiantes de la instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá, identificado con BPIN 2017000050060 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 68 de fecho 107 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto	La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Boyacá, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá, identificado con BPIN 2017000050060 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 68 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co Min









Artículo 13. La Secretaria Técnica del OCAD Regional se permite exponer las fuentes de financiación del proyecto que se individualizara mas adelante, teniendo en cuenta que por error se omitió dar a conocer las mismas en el artículo 12 del Acuerdo 090 del 10 de Julio de 2019, quedando como se decibre acontinuación:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL ACUERDO
Departamento de Boyacá	2017000050060	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	068 del 07-nov- 2017

FUENTE	VIGENCIA	ULTIMO VALOR APROBADO	MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN FINAL
SGR - Fondo De Compensación Regional, Departamento		\$29.356.490.560,00	\$184.660.784,00	\$29.171.829.776,00
SGR - Fondo De Desarrollo Regional, Departamento	2017-2018	\$4.500.000.000,00	\$1.449.275.685,92	\$3.050.724.314,08
Aporte de Municipios		\$8.615.717.040,00	\$998.331.427,28	\$7.617.385.612,72
TOTAL		\$42.472.207.600,00	\$2.632.267.897,20	\$39.839.939.702,80

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 15. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.









ACUERDO 091 DE 2019 COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2019.

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN Región Centro Oriente

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Oriente

Revisó: Marlice Andrea Pérez Manrique Andrei Directora de Inversión Pública del Departamento Proyectó: Karen Abril – Contratista Lad-Katerin Pulido - Contratista LP

OCAD-Región Centro Oriente

Fecha de la sesión del OCAD: (31-julio.-2019)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (31-jul.-2019) y No 07.

